

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. VPRE-329 DEL 14 DE JUNIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA - BPM-LAT.

En Bogotá, D.C, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **FERNANDO IREGUI MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.279.789, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado mediante Resolución No. 1310 del 30 de agosto de 2016, trasladado al cargo mediante Resolución No. 1281 del 18 de septiembre de 2017 y facultado para celebrar contratos conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, la Resolución No. 1341 del 27 de julio de 2015 y la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **MAURICIO OBREGON GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.425.769, representante legal de **BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA**, identificada con NIT 900266513, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de reanudación del contrato de prestación de servicios profesionales No. **VPRE-329 DEL 14 DE JUNIO DE 2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

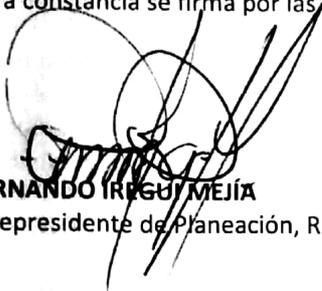
1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **VPRE-329 DEL 14 DE JUNIO DE 2017**, cuyo objeto es “Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM (Business Process Management) y todo su licenciamiento, que permita la construcción, implementación y puesta en producción de soluciones informáticas resultantes del análisis y modelamiento de los procesos realizados por el contratista”.
2. Que el contrato en mención, según se contempló en su cláusula quinta, fijó como plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2017. Que mediante prórroga No. 1 se amplió el plazo hasta 30 de marzo de 2018.
3. Que el día 22 de junio de 2017, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato.
4. Que el valor del contrato en mención, según la cláusula segunda, corresponde a la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.170.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya a lugar.
5. Que con radicado No. 2018-103-005068-3 de fecha 22 de marzo de 2018, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato solicitaron a la Gerencia de Contratación la elaboración del acta de suspensión por mutuo acuerdo del contrato VPRE-329 de 2017 hasta el 16 de abril de 2018.
5. Que el día 23 de marzo de 2018 se suscribió un acta por medio de la cual se suspendió el contrato **VPRE-329 DEL 14 DE JUNIO DE 2017** hasta el día 16 de abril de 2018.
6. Que una vez transcurrido el término de la suspensión del contrato es procedente reanudarlo mediante la suscripción del presente documento.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Reanudar el contrato de prestación de servicios profesionales contrato **VPRE-329 DEL 14 DE JUNIO DE 2017**, a partir del 17 de abril de 2018. 49

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegarlas al GIT de Contratación de la Vicepresidencia jurídica.

Para constancia se firma por las partes el 17 abril de 2018



FERNANDO IREGUI MEJÍA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno



MAURICIO OBREGÓN GUTIERREZ
Representante Legal BPM



JORGE BERNARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
El supervisor

